



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2026-MDP/CM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2026.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Pucayacu, 09 de marzo del 2026.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

El Acuerdo de Concejo N.º 030-2026-MDP/CM, de fecha 09 de marzo del 2026, que aprueba el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en su artículo 9º numeral 8 señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, así como en la gestión pública; para tal efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; en concordancia con el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en el tercer párrafo del artículo 97º señala que los Planes de Desarrollo y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, mediante la **Ley N.º 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo**, modificada por la Ley N.º 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7º del **Decreto Supremo N.º 142-2009-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Regional y Local mediante Ordenanza, dispondrá el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes particularmente de los representantes de la Sociedad Civil;

Que, mediante Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, se aprueba el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente";

Que, mediante Informe N.º 0183-2026-MDP-OGPP, de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, para dar inicio al Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2027, es necesario la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pucayacu mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N.º 0015-2026-M.D.P./JOGAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, es procedente que se apruebe el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2027, de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, conforme a los establecidos en el inciso 5) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal, se promulga la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, cuyo texto, consta de tres (3) títulos, tres (3) capítulos, veintiocho (28) artículos y disposiciones complementarias, para el desarrollo de las acciones en el Proceso de Programación del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2027, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal y quien haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Subgerencia de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

7 de Dic. del 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTO S CARUANA
ALCALDE

